

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez

Badajoz, a 4 de septiembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2003, de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

Para general conocimiento se hace saber que con fecha 5 de septiembre de 2003, esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales ha acordado la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales que se relacionan a continuación

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	FECHA ACUERDO
Santa Amalia	Cordel de San Pedro	9-04-2003
Badajoz	Cañada Real Sancha Brava	9-04-2003

Mérida, a 5 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Acebo.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Gata” en el término municipal de Acebo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Acebo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Gata.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Gata” en el término municipal de Gata (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Gata, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.